

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Estudios previos N° 014-2018 para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo marca Toyota de Placa LDK 616 del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Cabal – Risaralda de acuerdo a la asignación presupuestal asignada en La Resolución No.00005 del 02 de Enero del 2.018.

De acuerdo con lo expuesto se hace prioritario la compra de todos aquellos repuestos y mano de obra que son fundamentales en el mantenimiento del vehículo para transporte en la población privada de la libertad.

Cumpliendo con el marco normativo en Colombia, se justifica adelantar el proceso de contratación 014-2018 con el fin de continuar con las políticas Institucionales del establecimiento.

Realizando un diagnóstico sobre la estructura empresarial de las unidades económicas capaces de participar en el proceso de contratación, encontramos que en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira existen empresas legalmente constituidas, con capacidad financiera, técnica, organizacional y empírica que garantizan el cumplimiento eficiente del proceso a contratar.

El proceso de contratación se realizará en cumplimiento de la **resolución No. 00005 de Enero del 2.018.**

La cual asigna una partida presupuestal para financiar gastos fuente **Recursos Nación.**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: **Contratar los servicios de mantenimiento general, vehículo marca Toyota, modelo 1988 para atender adecuadamente el traslado del personal internos del Centro Penitenciario y carcelario da Santa Rosa de Cabal Risaralda.**

ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los productos y servicios deben ser de alta calidad.

2. Los productos y/o deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.

3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento Carcelario, ubicado en la Carrera 16 #14-27 de la Ciudad de Santa Rosa de Cabal.

El contrato requiere el siguiente alcance:

- ❖ Reparación de tren delantero, sincronización de motor, revisión del sistema de frenos, cambio de guayas, cambio de empaque tapa válvula y retenedores, cambio llantas y rines.

Requisitos Habilitantes.

2.3.1 Requisito Jurídicos.

- Formato 1. Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente persona natural, o por el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o por el representante del Consorcio, o por el representante de la Unión Temporal, según el caso, o por un apoderado, debidamente constituido al efecto.
- Formato 2. Experiencia del Proponente.
- Formato 3. Especificaciones Técnicas de los bienes solicita
- Formato 4. Oferta económica.
- Formato 5. Aplicación de la Ley 816 de 2.003.
- Formato 6. Acreditación Cumplimiento de Contratos Anteriores.
- Formato 7. Matriz de Riesgo.
- Formato 08. Compromiso Anticorrupción.
- Formato 9. Modelo de Consorcio o de Unión Temporal (según sea el caso)
- Formato 10. Información referente a la Identificación de Los beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF.
- Fotocopia de la Cédula del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica proponente, o del representante del Consorcio, o del representante de la Unión Temporal, según el caso.
- Certificado de existencia expedida por la Cámara de Comercio, no mayor a 15 días.

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados, correspondientes al último mes.
- Certificado de la Contraloría General de la República, último boletín oficial para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la que se indique: Nombre del titular; número, tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de incluirla dentro del contrato que llegare a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere (con fecha de expedición no mayor a 90 días).

1. MODALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal A, Numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- Clasificación del bien o servicio de acuerdo al código estándar de Naciones Unidas – UNSPSC.

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del decreto 1082 de 2015, para **los servicios de mantenimiento general, vehículo marca Toyota, modelo 1988 para atender adecuadamente el traslado del personal internos del Centro Penitenciario y carcelario da Santa Rosa de Cabal Risaralda.** De acuerdo a la asignación presupuestal asignada en La Resolución No.00005 del 02 de Enero del 2.018. El cual está codificado en el clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIO	SERVICIO
Servicios de transporte, almacenaje y correo	78000000	78180000	78181500	78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo

- Condiciones Técnicas Exigidas.

Para contratar la adquisición Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo marca Toyota de Placa LDK 616 del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Cabal – Risaralda de acuerdo a la asignación presupuestal asignada en La Resolución No.00005 del 02 de Enero del 2.018.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Reparación de tren delantero

2	Sincronización de motor
3	Revisión de sistema de frenos
4	Cambio de guaya
5	Cambio de Empaquetadura Tapa Válvula
6	Cambio de retenedores

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir) en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ITEM ANTERIOR	NO TIENEN IVA	RETEFUENTE SERVICIOS Y RETEICA

4. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos **(02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente para proveer servicios de Mantenimiento general de vehículo, marca Toyota modelo 1988 para atender adecuadamente el traslado del personal internos del Centro Penitenciario y carcelario da Santa Rosa de Cabal Risaralda, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

5. ESTUDIO DEL MERCADO.

7.1 ANALISIS EL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejando constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Santa Rosa de Cabal, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Santa Rosa de Cabal.

El EPMSC Santa Rosa de Cabal, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos comerciales Laboratorio Diésel de Pereira.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere los servicios de mantenimiento general, vehículo marca Toyota, modelo 1988 para atender adecuadamente el traslado del personal internos del Centro Penitenciario y carcelario da Santa Rosa de Cabal Risaralda, de acuerdo a la asignación presupuestal asignada en La Resolución No.00005 del 02 de Enero del 2.018.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

5.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.

El mercado objeto del proceso de contratación 014 de 2018 se encuentra definido en el sector **SERVICIOS**, y se puede localizar en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Pereira y Dosquebradas, municipios interdependiente económicamente y que ofrecen garantía de oportunidad en la prestación del servicio.

Análisis de la Oferta.

De la solicitud enviada y de la cotización recibida identificamos en el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda como es: Taller Automotriz Motorfix de Santa Rosa de Cabal por su productividad elemental, baja inversión en capital y mano de obra.

Análisis de la Demanda.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Santa Rosa de Cabal en los últimos ha contratado servicio igual al antes mencionado.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	033-2017	MINIMA CUANTIA	Taller Automotriz MOTORFIX	2.000.000	0	0	SECOOP
2016	014-2016	MINIMA CUANTIA	Laboratorio Diésel	1.900.000	0	0	SECOOP
2015	014-2015	MINIMA CUANTIA	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA	4.700.000	0	0	SECOOP

b. Análisis del sector.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	TAMANO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	INPEC	600-009-2017	“Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada al vehículo NISSAN X-TRAIL y dos (2) motos de la sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas”.	Saludar operación Colombia	\$9,114,000	Mínima Cuantía	\$9,114,000

2.017	EJERCIT O	034- CENAR CARM- 2017	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE PARA EL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADO PARA LA LIBERTAD PERSONAL (GAULA), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	Leydig Johana Ardila Albarán	60.000.00 0	Mínima Cuantía	60.000.000
-------	--------------	--------------------------------	---	---------------------------------------	----------------	-------------------	------------

5.3 Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Taller Automotriz MOTORFIX de Santa Rosa de Cabal.

Teniendo en cuenta que una empresa respondió a solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Mantenimiento general del vehículo, marca Toyota modelo 1988 para atender adecuadamente el traslado del personal internos del Centro Penitenciario y carcelario da Santa Rosa de Cabal Risaralda, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los precios se detallan en el cuadro

SERVICIO O BIEN A COTIZAR	VALOR UNITARIO SIN IVA 1	CANTIDAD	COTIZACION 1
Reparación de tren delantero	800.000	1	800.000
Sincronización de motor	450.000	1	450.000
Revisión de sistema de frenos	300.000	1	300.000
Cambio de guaya	120.000	1	120.000

Cambio de Empaquetadura Tapa Válvulas	180.000	1	180.000
Cambio de retenedores	65.000	1	65.000

6. De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar los servicios de mantenimiento general del vehículo, marca Toyota modelo 1988 para atender adecuadamente el traslado del personal internos del Centro Penitenciario y carcelario da Santa Rosa de Cabal Risaralda.. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de cotización de menor valor.
7. La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2618 de fecha 04 de mayo de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-617 INPEC-SANTA ROSA DE CABAL DEPENDENCIA 12-08-00-617 EPMSC SANTA ROSA DE CABAL – GESTION INPEC-617 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-5-6 FUENTE RECURSOS NACION , RECURSO 10 , SITUAC. CSF. OBJETO: para dar cumplimiento a la resolución 00005 de 2018, Expedido por Rodrigo Marín Santamaría INPEC., por valor de \$ 2.000.000 M/CTE**

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **31 de mayo** de 2.018, lo que deberá empezarse a cumplir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

9. FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo marca Toyota de Placa LDK 616 del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Cabal – Risaralda previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago final, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el plazo pactado.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Cabal Risaralda en la Carrera 16 N° 14-27.

11. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de Ejecución será la ciudad de Santa Rosa de Cabal Risaralda en la Carrera 16 N° 14-27.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

12.2 OBLIGACIONES DEL INPEC.

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011)
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación 014 – 2018 Contratar los servicios de mantenimiento general, vehículo marca Toyota, modelo 1988 para atender adecuadamente el traslado del personal internos del Centro Penitenciario y carcelario da Santa Rosa de Cabal Risaralda. Previo análisis de las necesidades requeridas la matriz de riesgo asociada al objeto contractual del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Santa Rosa De Cabal – Risaralda se determinó la siguiente matriz de riesgo: ver cuadro matriz de riesgo y forma de mitigarlo.

16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

En razón a que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía, se determina no exigir la garantía en fundamento al artículo 7 de la ley 1150 del 16/07/2007, pero si se exigirá que todos los bienes que se suministren sean de excelente calidad.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. Londoño Luis Carlos Responsable Coordinador de Transporte. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de MINIMA CUANTIA, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	BABILIA	¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿ Cuando?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION Y EJECUCION	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE UN AUMENTO O DISMINUCION DE PRECIOS GENERADOS EN PRORROGAS, O SUSPENSIONES IMPUTADAS AL CONTRATISTA, NO HABRA LUGAR A REAJUSTE	PUEDE AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PERDIDAS	BAJA	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL OBJETO CONTRACTUAL	BAJO	VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	FLUCTUACION DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS SE SOSTIENEN DURANTE UN PLAZO DETERMINADO	TIEMPO PROLONGADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS AUMENTAN. ESTO HACE QUE EL PRESUPUESTO SEA EQUILIBRADO CON LAS CANTIDADES REQUERIDAS LO QUE IMPLICA UN NUMERO REDUCIDO DE PROPONENTES	BAJA	CONTRATISTA	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMA AGIL Y OPORTUNA.	BAJO	EXIGIENDO COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONTROLANDO TIEMPOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y PROCESO DE CONTRATACION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO REALIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS, NI LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS	NO SE CUMPLIRIA LA OBLIGACION DE LA ENTIDAD	BAJA	CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TERMINOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ALTO	EXIGIENDO EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	DETRIMENTO PATRIMONIAL PUBLICO Y NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ASEGURARSE QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	ALTO	EXIGIENDO MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original firmado
DG. LUIS CARLOS LONDOÑO
Coordinador de transporte

Aprobado por: Dr. Bladimir Pérez

Revisado por: Cubides Alfonso José Gabriel

Elaborado por: Rodrigo Marín Santamaría

Fecha de elaboración: 24/07/2018

Archivo: c:\users\usuario\documents\estudios previos 2018\estudios previos n° 014 resolución n° 00005
02-01-18.docx